



I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE FERIADO LEGAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.307.-

DALCAHUE, 07 de mayo del 2026.-

VISTOS: Los Art, N° 102 del Estatuto Administrativo N° 18883. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

CONSIDERANDO:

1. El certificado emitido por la AFP Capital de fecha 31/03/2026, en el cual consta que don Angel Ruben Saldivia Teiguel, registra 315 meses de cotizaciones.
2. El certificado de cotizaciones emitido por la AFP Plan Vital de fecha 31/03/2026, donde certifica los años cotizados como dependiente.
3. El Dictamen N°6082N90 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE : A don **ANGEL RUBEN SALDIVIA TEIGUEL**, Cédula de identidad N° [REDACTED], Auxiliar, A contrata, el derecho correspondiente a feriado legal progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 10 días hábiles al año, por tener 315 meses cotizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA